

DECRETO ALCALDICIO - Nº 000118

Casablanca, - 5 ENE 2015

VISTO : 1.-

El Convenio Modificatorio Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud Municipal- Equipamiento Postas- año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

2.-

Lo informado por la Dirección de Salud.

3.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : I.-

Apruébese Convenio Modificatorio Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud Municipal- Equipamiento Postas- año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

II. -

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Salud
Finanzas

DA. 118/2015



SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
SUBDEPARTAMENTO ATENCIÓN PRIMARIA
DDQ/MISR/MGF/JBO/jso

Int. Nº: 318 bis 18.12.2014

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN APS MUNICIPAL
-EQUIPAMIENTO POSTAS-
ENTRE SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**

En Valparaíso a 19 de diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio, persona jurídica de derecho público RUT 61.606.500-9 domiciliado en Av. Brasil 1435 comuna de Valparaíso, representado por su Director (s) Dagoberto Duarte Quapper, RUT 6.490.681-k, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de CASABLANCA, persona jurídica de derecho público Rut: 69.061.400-6 representada por su Alcalde, Rodrigo Martínez Roca, Rut:9.901.641-8, ambos domiciliados en Constitución 111, Casablanca, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En virtud del Convenio Programa Apoyo a la Gestión Local en APS Municipal - Equipamiento Postas, suscrito el 26 de septiembre del 2014 aprobado por R.E. Nº 4018 del 10 de Octubre del 2014 del SSVSA, y en consideración a Ordinario Nº 00519 del 17 de diciembre del 2014 de "la Municipalidad" que "*Solicita autorizar modificación por ampliación de vigencia de convenios*", y para dar cumplimiento a la ejecución del presupuesto asignado, se procede a modificar convenio.

SEGUNDA: Estas partes vienen a modificar la cláusula DÉCIMA PRIMERA del convenio del Programa aprobado por R.E. del SSVSA Nº 4018 del 10 de octubre del 2014, en el sentido de modificar el tiempo de vigencia del mismo, como se detalla:

- **Donde dice:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014.
- **Debe decir:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2015.

TERCERA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio señalado en cláusula primera.



**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
I.M. CASABLANCA**



**DAGOBERTO DUARTE QUAPPER
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO SAN ANTONIO**